



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de diciembre de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **2.203** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 214/09** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de suministro e instalación de fibra óptica para realizar la conexión entre los edificios de Gran Capitán y Mondragones D**, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Quedar enterada de la Resolución núm. 82-R/09 del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2009, obrante en el expediente, sobre la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de fibra óptica para realizar la conexión entre los edificios de Gran Capitán y Mondragones D.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional citada anteriormente, con la empresa ELECTRICIDAD HOCES, S.L., que se compromete a la ejecución del suministro por un precio de 26.037,00 €, IVA excluido, lo que supone una baja respecto del precio base de licitación aprobado de 687,14 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 4.165,92 €, totalizándose la oferta en **TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.202,92 €)**, IVA incluido.

Tercero.- Notificar a los licitadores y publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiuno de diciembre de dos mil nueve**.

Vº Bº
EL ALCALDE

